

DICTAMEN 1/2024

PLENO

ASISTENTES

1. D. José Francisco Parra Martínez, Presidente.
2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente.
3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública.
4. D. Federico Faus Máñez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
5. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres de centros concertados.
6. D. Pablo Molina-Niñirola Medina, CECE, centros concertados.
7. D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, personas de reconocido prestigio.
8. D. Pedro Mondéjar Mateo, Administración Educativa
9. D. Andrés Nortes Navarro, CARM
10. D. Joaquín Buendía Gómez, FMRM.
11. D. Andrés Terrones Hernández, CONFAMUR
12. D^a. María Sonia Martí Hernández, CONFAPA
13. D. Diego Fernández Pascual, CC OO.
14. D. Luís Quiñonero Ruiz, Administración Educativa.
15. D. José Alarcón Teruel, UCAM.
16. D. Rafael Martínez Sánchez, FANPACE
17. D. Juan Ángel Sánchez Naharro, STERM.
18. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión.
19. D. Andrés Campillo Ponce, FEMAE.
20. D^a. Nerea Garres Fernández, FEMAE.
21. D. Guillermo Fernández Bravo, FEMAE.
22. D^a. Ángeles Muñoz Rubio, CROEM.
23. D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González.
24. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA.

25. D. Alejandro López Verdejo, FSIE.
26. D^a. María Pilar Rodríguez Hernández, CROEM.
27. D^a. María del Carmen Martínez García, FAPA RM Juan González.

Asiste D. Fernando Mateo Asensio como Secretario accidental por enfermedad del Secretario titular (Art. 21.4 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia).

Asistencia técnica:

- D. Javier Hernández Gil, Técnico CERM.
- D. José Adolfo López Navarro, Técnico CERM
- D. Manuel Ballester Hernández

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión del día 17 de abril de 2024, celebrada en segunda convocatoria con la asistencia de los miembros relacionados *ut supra*, ha aprobado el siguiente Dictamen sobre el *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

El presente Dictamen ha sido aprobado por mayoría.

I.-ANTECEDENTES

Con fecha 20 de marzo de 2024, se ha recibido en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo junto a la que remite el borrador de Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.f de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

El borrador de *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* consta de un preámbulo y un único artículo mediante el cual se introducen tres modificaciones cuyo sentido es la incorporación de la asignatura “La Constitución Española y la Unión Europea” como materia optativa en 3º de la ESO, y, finalmente, una disposición final única.

El contenido es el siguiente:

El **Preámbulo** argumenta la conveniencia de implantar en 3º de la ESO una materia optativa que fomente el sentimiento europeísta y que transmita los conocimientos relativos a la evolución democrática en nuestro país, la comprensión y conocimiento de la Constitución Española de 1978, la Unión Europea y sus instituciones y retos, a la que denominan *La Constitución Española y la Unión Europea*.

El **artículo único** introduce las siguientes modificaciones:

Uno. Modifica el artículo 11.6 del Decreto de currículo de la ESO para introducir la materia *La Constitución Española y la Unión Europea* entre las optativas de 3º.

Dos. Incorpora un nuevo apartado relativo a la atribución docente en centros privados.

Tres. Modifica el horario lectivo semanal

Cuatro. Amplía el Anexo III (Materias de Educación Secundaria Obligatoria) para incorporar la materia *La Constitución Española y la Unión Europea*.

La **Disposición final única** regula lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

1. Preámbulo, página 1, párrafo 6, dice:

“...marco constitucional, se aborda en esta materia el...”

En este momento, aún no se ha hablado de materia alguna. Por tanto, debiera darse una redacción distinta.

2. Preámbulo, página 1, párrafo 6, dice:

“...de que las comunidades autónomas bajo...”.

Las Comunidades Autónomas son instituciones creadas por la Constitución y, por tanto, deben escribirse con mayúsculas (tal como aparece en el Texto Constitucional).

3. Preámbulo, página 2, párrafo 1, dice:

“...el significado real de la Unión Europea dados los nuevos retos que se plantean en el ámbito de la Unión Europea.”.

Para evitar la repetición, sugerimos:

“...el significado real de la Unión Europea dados los nuevos retos que se plantean en el ámbito de la misma.”.

4. Preámbulo, página 2, párrafo 2, dice:

“Con carácter general, esta materia optativa, prevista para tercer curso...”.

A estas alturas del preámbulo, aún no se ha hablado de materia alguna. Se sugiere una redacción diferente.

5. Anexo III, página 6, dice:

“La Constitución Española y Unión Europea”.

La denominación correcta es:

“La Constitución Española y la Unión Europea”.

6. Anexo III, página 8, dice:

“...entre en contacto con nuestro ordenamiento jurídico, investigando...”.

Por adecuarse mejor al contenido de la materia, sugerimos:

“...entre en contacto con nuestro ordenamiento jurídico-constitucional, investigando...”.

7. Anexo III, página 8, dice:

“En este estudio se incide en programas como Erasmus...”.

No se entiende a qué “estudio” se refiere. Se sugiere sustituir por:

“En este bloque” o “En este saber básico”.

8. Anexo III, Competencias específicas 1, página 10, dice:

“...el valor de la soberanía popular, así como...”.

Por ser más coherente con la terminología empleada por la Constitución, artículo 1.2, sugerimos:

“...el valor de la soberanía nacional, así como...”.

9. Anexo III, Competencias específicas 3, página 11, dice:

“...nuestro sistema judicial, a través de los diferentes tipos de tribunales...”

Sugerimos:

“...nuestro sistema judicial y su estructura, así como los diferentes tipos de tribunales...”.

10. Anexo III, Criterios de evaluación, competencia específica 4.1, página 15, dice:

“Comprender el significado de la unidad de la Nación española y el derecho a...”.

Sugerimos ajustarse al texto constitucional:

“Comprender el significado de la indisoluble unidad de la Nación española, contemplada en el artículo 2 de la Constitución, y el derecho a...”.

11. Anexo III, Criterios de evaluación, competencia específica 4.2, página 15, dice:

“...su ubicación en el espacio, comprendiendo...”.

Sugerimos, por mayor claridad:

“...su ubicación geográfica, comprendiendo...”.

12. Anexo III, Saberes básicos. D, páginas 17-18.

Se echa en falta una referencia a la financiación de la Unión Europea a partir de las aportaciones de los Estados miembros.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente y considera que procede informar favorablemente el borrador de Proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

El presente dictamen se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. José Francisco Parra Martínez.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSEJO.

D. Fernando Mateo Asensio.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO